



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000462 FECHA EXPEDICION: 14-diciembre-2017  
 FOLIO TRÁMITE: 71,621  
 NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR  
 UBICACIÓN: FUARRE EXTERIOR: 30% INTERIOR: A  
 COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 180  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO  
 IMPORTE MTD: 1 18 00 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$3 236 00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a	VIERNES	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a
MARTES	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a	SÁBADO	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a	DOMINGO	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a
JUEVES	SI	DE:	07 00 59 p	A:	02 00 59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D

AUTORIZO

**I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

**PEÑA MUÑOZ HECTOR**

**ADVERTENCIAS IMPOROSANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por mayor de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con los requisitos de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los permisionarios que comercialicen, deberán cumplir con las normativas vigentes de seguir la ley los cuartos no deberán ser de más de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 15 días, y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá verse la baja del permiso a la aplicación de sanciones de morosidad en caso de no tratarse por un permiso autorizado previamente.
- Deques de 3 días de mora de cancelar sanciones (para o no tratándose).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholizado y permutas.
- El establecimiento o proceso del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los permisionarios o para el tránsito de los vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en las grades de casas y parques públicos, fentes e fuentes, establos, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cerros, bares y dependencias de los establecimientos al por mayor o en donde se venden de productos que se venden frías y congelados similares.
- Instalarse en estacionamientos de tránsito al municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 10 mts. de distancia de los paraderos, ingresos, estacionamientos y avenidas.
- Que se realice un uso indebido de los comerciantes ambulantes regulados en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo año.